

Ibagué,

E-2 ABR 2018

Oficio,

0 0 0 0 3 2 9 3

Teniente Coronel
GIOVANNY ALVAREZ SUAREZ
Director Regional Sanidad Militar
Kilómetro 3 Vía Armenia
Ibagué Tolima

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 5406 DE 2015.

Respetado Teniente Álvarez,

Como acción de vigilancia por parte de la Secretaría de Salud Departamental desde el Programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el cumplimiento de la Resolución 5406 de 2015 y Resolución 2465 de 2016, me permito recordarles que en la vigencia 2015 y 2016 se realizó la socialización en las Entidades Territoriales, IPS y EAPB, donde se les dio a conocer sus responsabilidades, el lineamiento para el manejo integrado de la DNT Aguda moderada o severa y la ruta de atención integrada, mediante circular No 027 de 2015, visitas de asistencia técnica, jornadas de capacitación y mesas de trabajo.

Para el año 2018 según lineamientos del Ministerio de Salud esta normatividad inicia su fase de implementación con el cumplimiento de la ruta de atención integrada y el lineamiento para el manejo integrado de la DNT Aguda moderada o severa. Es por ello que se requiere que los casos de desnutrición aguda en menores de 5 años que se encuentren notificados al SIVIGILA cuenten la ruta de atención integrada activa y completa por parte de cada uno de los actores.

De igual manera aprovecho para recordarle que como responsable de la salud de sus afiliados garanticen el cumplimiento de lo estipulado dentro de la Resolución 5406 de 2015, "Artículo 6. Tratamiento terapéutico de la desnutrición aguda en niños y niñas menores de cinco (5) años. Las EAPB brindarán el tratamiento de la desnutrición aguda a niños y niñas menores de cinco (5) años, mediante atención ambulatoria o atención intrahospitalaria, de acuerdo a los criterios definidos en el lineamiento técnico descrito en el Anexo Técnico 1., el cual hace parte integral de la presente resolución."

Teniendo en cuenta lo anterior es su responsabilidad garantizar el alimento terapéutico a todos y cada uno de los niños y niñas menores de 5 años que sean reportados en el SIVIGILA con DESNUTRICION AGUDA MODERADA o SEVERA, exigir y vigilar el cumplimiento en su red prestadora de servicios de salud.

A su vez, continuando con el cumplimiento de esta normatividad se solicita que nos informe de los casos que tienen notificados en el SIVIGILA de la vigencia 2017 a semana No 52 y la vigencia 2018 a semana No 9:

- A cuál de ellos les han implementado la ruta de atención integral a la desnutrición aguda en menores de 5 años.
- Cuantos han recibido la fórmula F-75 y Fórmula Terapéutica lista para consumir – FTLC.
- Seguimiento realizado a cada uno de los casos teniendo en cuenta cada uno de los pasos de la ruta: Consulta por pediatría, consulta por nutrición, paraclínicos, entrega de fórmulas terapéuticas, controles por parte de las IPS, vinculación a programas de complementación nutricional, visitas al hogar y actual clasificación nutricional.

A continuación, se describen los casos notificados al SIVIGILA con clasificación nutricional Desnutrición aguda moderada o severa (indicador peso para la talla):

Vigencia 2017 a semana epidemiológica No 52:

No	NOMBRES		APELLIDOS		DOCUMENTO	
1	ANGEL	DAVID	PACHECO	BRIÑAS	RC	1197471027
2	LAURA	SOFIA	CRUZ	AGUIAR	RC	1106789411
3	ANGELINA		RODRIGUEZ	MADRIGAL	RC	110179325

Vigencia 2018 a semana epidemiológica No 9:

No	NOMBRES		APELLIDOS		DOCUMENTO	
1	STEFANY		SAENZ	TIQUE	RC	1109847841

También se solicita el seguimiento realizado a cada una de las IPS que forman parte de su red prestadora de servicios de salud, para el cumplimiento de la Resolución 5406 de 2015 y 2465 de 2016.

Para finalizar, se les recuerda nuevamente que todo niño o niña menor de 5 años con desnutrición aguda moderada o severa que ingrese al SIVIGILA, se le debe activar inmediatamente la ruta de atención integral a la desnutrición aguda, entrega de fórmulas terapéuticas, seguimiento extramural o intrahospitalario y la vinculación a programas de complementación nutricional.

La anterior información debe ser entregada en excel en medio magnético y en medio físico en un término no mayor a de 5 días.

Agradezco su atención,

Cordialmente,

SANDRA LILIANA TORRES DIAZ
Secretaría de Salud Departamental

Proyectó: Marileisy Robles Lozada – Enfermera SAN *MLL*
Revisó: Diana C. Beltrán Orozco – Referente primera Infancia – Infancia SAN *DB*
Diana Elizabeth Gaitán Villamarín – Directora de Salud Pública
Aprobó: Oficina Jurídica
Pasa para firma 20/03/2018

“Soluciones que Transforman”

Cra 3ª. Entre calles 10ª y 11ª Gobernación del Tolima Piso 6º. – Teléfono 2611474